



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1591** de 2018

**23 MAY 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1177 del 20 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión"</i>	Comunicaciones	Consuelo Castillo Ulloa	C.C. 52.209.771	Bogotá D.C.
		Jerson Jussef Parra Ramirez	C.C. 80.022.590	Bogotá D.C.
		Sasha Quintero Carbonell	C.C. 52.414.412	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2085	Persona Natural	Alexander González Tascón	C.C. 14.891.487	Teología de la liberación.	\$30.000.000	Nº 10318 del 3 de enero de 2018
1962	Persona Natural	José Alejandro Naranjo Gutierrez	C.C. 80.845.343	Después del espanto.	\$30.000.000	Nº 10318 del 3 de enero de 2018
1940	Persona Natural	Alvaro Raynier Buitrago Vera	C.C. 79.557.688	Errantes.	\$30.000.000	Nº 10318 del 3 de enero de 2018

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10318 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión"*;

Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2085	Persona Natural	Alexander González Tascón	C.C. 14.891.487	Teología de la liberación.	\$30.000.000	Nº 10318 del 3 de enero de 2018
1962	Persona Natural	José Alejandro Naranjo Gutierrez	C.C. 80.845.343	Después del espanto.	\$30.000.000	Nº 10318 del 3 de enero de 2018
1940	Persona Natural	Alvaro Raynier Buitrago Vera	C.C. 79.557.688	Errantes.	\$30.000.000	Nº 10318 del 3 de enero de 2018

V

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie de no ficción o documental unitario para televisión terminado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10318 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Incluir en el proyecto desarrollado por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana, *closed caption*.
- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito en cualquier material audiovisual (llámese muestra audiovisual,

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones; Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

teaser, piloto), como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: "La fase de desarrollo de este proyecto se hizo gracias a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura" y el logo del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional.

- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con:

**Proyecto escrito**

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central o *storyline* de la serie o documental.
3. Sinopsis de la serie o documental.
4. *Brief* de la serie o documental.
5. Estructura narrativa.
6. Punto de vista narrativo.
7. Tratamiento audiovisual.
8. Propuesta de arte y fotografía.
9. Mapa temático de la serie o documental.
10. Guion del primer capítulo (en caso de SERIE), o guion completo (en caso de DOCUMENTAL).
11. Enfoque.
12. Investigación:
  - a) Marco conceptual.
  - b) Metodología y fuentes.
  - c) Estado de la investigación.
13. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
14. Presupuesto general desglosado.
15. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
16. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie o del documental.
17. Estrategia *transmedia* de la serie o del documental (si aplica).
18. **EN CASO DE SERIE:** Sinopsis de todos los capítulos de la serie, así como perfiles de los personajes principales.
19. **EN CASO DE DOCUMENTAL UNITARIO:** Perfiles de personajes principales.

**Teaser o muestra audiovisual:**

- Tres (3) copias en DVD o en dispositivos de almacenamiento de una muestra audiovisual en el que se pueda ver el potencial creativo y tratamiento narrativo de la serie o documental. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, que favorece sus posibilidades de venta.
- Tres (3) copias en DVD con las imágenes, perfiles o entrevistas de algunos personajes, la propuesta de arte y fotografía en donde quede claro su tratamiento, soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

V

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Deberes del ganador en materia de derechos de autor.**

El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

**Nota:** consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

Y

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **23 MAY 2018**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General 

**BECAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA  
TELEVISIÓN – 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de mayo, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 63 proyectos en la convocatoria de *Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 2085

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Teología de la liberación.

**Nombre del participante:** Alexander González Tascón

**Número de C.C.:** 14.891.487

**Cuantía:** \$30.000.000

**Concepto:** “Teología de la liberación” contiene elementos narrativos con un alto potencial frente a las audiencias y es novedoso en el enfoque de un tema poco explorado de nuestra historia. El jurado recomienda durante el desarrollo de esta beca fortalecer la presencia de los elementos socio-culturales del proyecto.

**GANADOR 2**

**Rad. Número:** 1962

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Después del espanto.

**Nombre del participante:** José Alejandro Naranjo Gutiérrez

**Número de C.C.:** 80.845.343

**Cuantía:** \$30.000.000

**Concepto:** “Después del espanto” retoma los mitos tradicionales como detonante para reflexionar sobre temas contemporáneos, su enfoque es innovador y potente. La búsqueda de un nuevo formato como una de las intenciones finales de la beca es un diferencial destacado dentro de los proyectos recibidos en la convocatoria. El jurado recomienda durante el desarrollo de esta beca, fortalecer el mecanismo para convertir el relato autoral en un lenguaje que conecte emocionalmente con las audiencias.

**GANADOR 3**

**Rad. Número:** 1940

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Errantes.

**Nombre de la entidad:** Álvaro Raynier Buitrago Vera

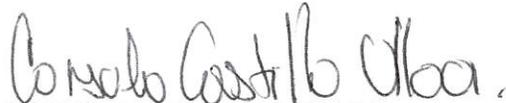
**Número de C.C.:** 79.557.688

**Cuantía:** \$30.000.000

**Concepto:** “Errantes” aborda un tema contemporáneo desde enfoques que conectan emocionalmente con las audiencias, detecta acertadamente sus diferenciales y usa las nuevas tecnologías para fortalecer el relato. El jurado recomienda durante el desarrollo de esta beca explorar el abordaje de temas innatos al contexto social y político del proyecto.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**CONSUELO CASTILLO ULLOA**

C.C. 52.209.771



**JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ**

C.C. 80.022.590



**SASHA QUINTERO CARBONELL**

C.C. 52.414.412